

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 23, principal.  
Teléfono núm. 2.543.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones entre los Doctores y Licenciados en Farmacia, para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.—Página 9.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncien al turno de concurso de traslado la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas de Comercio que se mencionan.—Páginas 9 y 10.

Otra convocando á los constructores nacionales de mobiliario escolar para que en el término de veinte días presenten en la Sección de Primera enseñanza de este Ministerio, modelos de mesa-banco bipersonal, con destino á las Escuelas nacionales de primera enseñanza.—Página 10.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden adjudicando definitivamente á D. Luis Ruiz Rebolledo la construcción de 38 casas para obreros colonos en la dehesa Hato de la Carne, de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Página 10.

Otra autorizando á los Ingenieros dependientes de este Ministerio para que puedan asistir al Congreso que la Asociación Española para el progreso de la Ciencias ha de celebrar en Valladolid en el mes actual.—Página 11.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el Regium Exequatur á los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Página 11. Anunciando haber sido recluidos en el Manicomio de Santiago de Chile los súbditos españoles que se mencionan.—Página 11.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.—Página 11.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas de Comercio de Málaga, Santander, Las Palmas y Oviedo.—Página 12. Nombrando Profesores de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza á D. Jorge Albareda Cubels y D. Enrique Viñas Lalaguna.—Página 12.

INDICE por orden de materias de Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Cir-

culares é Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el tercer trimestre del año actual.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—SANTORAL. ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Escalañón de Oficiales de Sala de Audiencias provinciales.

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los individuos que se significan para la formación de dos Cuerpos de aspirantes que, por el orden que figuran, deben ser nombrados para las plazas que vacuen de Oficiales quintos de Administración civil, y de Aspirantes segundos en el escalañón del personal administrativo del Ministerio de Instrucción Pública.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Relación nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y S. M. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantess continúan sin novedad en su imparable salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir ocho vacantes de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar,

El REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se convoquen oposiciones públicas entre los Doctores y Licenciados en Farmacia que lo soliciten, debiendo dar co-

mienzo los ejercicios el día 3 de Enero del próximo año, á las diez de la mañana, en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta Corte, establecido en la calle de Amanuel, número 36, con arreglo al Reglamento y programa aprobados por Real orden-circular de 19 de Agosto de 1912 (C. L. núm. 164).

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar sus instancias documentadas en el Negociado de Farmacia de la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio antes de las trece del día 20 de Diciembre del año actual, pues en dicha hora y fecha quedará cerrado el plazo para la admisión de solicitudes y firma de los actuantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1915,

ECHAGÜE.

Señor...

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre catedráticos numerarios que les corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, las siguientes Cátedras vacantes, por resultados del período previo de traslación, en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan:

Lengua inglesa, de Málaga.

Ciencias fisiconaturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de Santander.

Contabilidad general y Práctica mercantil, de Las Palmas.

Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de Las Palmas,

Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española ó Historia de España, de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Autorizada esa Dirección General por el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Julio de 1912, para adquirir el material pedagógico y el mobiliario escolar con destino á las Escuelas nacionales de primera enseñanza; teniendo en cuenta que aun cuando el importe del mobiliario escolar que por ahora ha de adquirirse con cargo á la suma consignada al efecto en el capítulo 6.º del vigente presupuesto, no ha de exceder de la cantidad de 25.000 pesetas, conviene, no obstante, que su adquisición se haga en forma que permita aquilatar la bondad y el coste del mismo, y que estimule la industria nacional dedicada á su fabricación:

Considerando que el Museo Pedagógico Nacional emitió en 23 de Abril de 1913 un luminoso informe, recomendando como más conveniente para las Escuelas las mesas-bancos bipersonales modelo del citado Museo, por ser, entre otros, el que reúne mejores condiciones higiénicas y pedagógicas:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas ó concurso los servicios que no excedan de 25.000 pesetas en su importe total, autorizando, en tales casos, que se ejecuten por Administración,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se convoque á los constructores nacionales de mobiliario escolar para que en el término de veinte días, contados desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, presenten en la Sección de Primera enseñanza de este Ministerio, los modelos de mesa-banco bipersonal, que han de ajustarse estrictamente al cuadro de medidas y á la forma del modelo del expresado Museo, recomendado en su informe de 23 de Abril de 1913, á cuyo fin se facilitará á cuantos lo soliciten el folleto en que se inserta dicho informe y la fotografía del referido modelo, que ha de ser construido con madera de haya barnizada.

2.º Que á la presentación de los modelos deberá acompañar nota de precios por unidad y por grupos de unidades de 10, 50 y 100, teniendo para ello en cuenta:

A) Que el número de mesas-bancos bipersonales que han de adquirirse no será nunca mayor del que alcance en su

total importe la suma de 25.000 pesetas; y

B) Que en el precio ó valor de cada mesa ó grupo de ellas ha de incluirse el de su embalaje, comprometiéndose la casa constructora á poner franco de porte en la estación de ferrocarril más próxima al pueblo en que radique la Escuela el número de mesas que se le adjudique, que no será en ningún caso mayor de 20 por Escuela, á cuyo efecto, en tiempo hábil, se facilitarán por esa Dirección los datos necesarios para el envío de los mismos á los puntos de su destino.

3.º Que la casa constructora que se encargue de este servicio se obligará á cumplirlo antes del 15 de Noviembre próximo.

4.º Que este Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, dejando de cuenta del constructor á quien se encargue los que no estén ajustados al modelo elegido ó no reúnan las condiciones de solidez y bondad necesarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1915.

P. O.,

J. SILVELA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la subasta celebrada en esta Corte el día 15 del corriente mes para contratar la construcción de 38 casas para colonos en la dehesa Hato de la Carne, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el tipo de 205.475,22 pesetas, autorizada por el Notario de la misma D. Mateo Azpeitia Esteban:

Resultando que constituida la mesa en la forma y hora prevenida, se dió principio al acto anunciándose que durante media hora se admitirían los pliegos optando á la subasta, haciéndose constar que cinco minutos antes de finalizar se dió aviso de que faltaba tal período de tiempo, y que una vez transcurrido se procedería á la apertura de los pliegos presentados:

Resultando que se han presentado tres pliegos, el primero suscrito por D. Joaquín Andoif Navarro, comprometiéndose á construir las obras subastadas en la cantidad de 205.400 pesetas; el segundo, de D. Honorio Riesgo García en iguales condiciones y por la cantidad de 205.425 pesetas, y el tercero, por D. Luis Ruiz Rebolledo, comprometiéndose, como los anteriores, á la construcción de las casas subastadas por la cantidad de 205.000 pesetas:

Resultando que la proposición más ventajosa presentada es la del tercer pliego de D. Luis Ruiz Rebolledo, ofreciendo ejecutar las obras con sujeción á las condiciones presentadas por la cantidad de 205.000 pesetas, así como haber hecho el depósito correspondiente en la Tesorería de Hacienda de Sevilla de la cantidad de 6.165 pesetas, importe del 3 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo resguardo ha quedado en poder del Notario Sr. Azpeitia:

Resultando que el señor Presidente, en vista de ser la proposición más ventajosa la correspondiente al tercer pliego suscrita por el Sr. Ruiz Rebolledo, que además de reunir todas las condiciones fijadas en el anuncio, ofrece hacer las obras con un beneficio para los intereses de la Administración pública de 475,22 pesetas, declaró adjudicado provisionalmente el servicio al proponente D. Luis Ruiz Rebolledo, sin embargo de lo que en definitiva resolviese la Superioridad:

Considerando por todo lo expuesto que en el acto de la subasta se han cumplido todas las formalidades prevenidas en el anuncio, y que han transcurrido desde su publicación, que lo fué en la GACETA del día 26 de Agosto último, los veinte días que exige el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer se adjudique definitivamente la construcción de las 38 casas para obreros colonos en la dehesa Hato de la Carne, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al autor de la mejor proposición, que lo es D. Luis Ruiz Rebolledo, por la cantidad de 205.000 pesetas, produciendo en el presupuesto un beneficio de 475,22 pesetas, debiendo requerirse para que presente en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior el resguardo de la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate, que deberá constituirse en el plazo de un mes, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta resolución, y una vez constituida se le señale día y hora para el otorgamiento de la escritura, en cuyo acto deberá justificar haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1915.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmos. Sres.: En atención á la conveniencia de facilitar el éxito del Congreso que la Asociación Española para el progreso de las Ciencias ha de celebrar en Valladolid en el próximo mes de Octubre, y á la relación que los servicios confiados á los Cuerpos facultativos de Ingenieros guardan con el desenvolvimiento científico de España,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice á los Ingenieros que dependen de este Ministerio para que puedan concurrir á dicho Congreso, siempre que las atenciones del servicio lo consientan, siendo de su cuenta los gastos que por este motivo se les ocasionen, y debiendo dar cuenta los Jefes de las distintas dependencias del uso que se haga de la autorización que por la presente Real orden se concede.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1915.

UGARTE.

Señores Directores generales de Obras Públicas; de Agricultura, Minas y Montes, y de Comercio, Industria y Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el *Regium Exequatur* á los señores:

D. José Galetti Febar, Vicecónsul honorario de Panamá en Almería.

D. Enrique Ferré Bernabeu, Cónsul de Costa Rica en Alicante.

D. Jacinto Viñas y Muxi, Vicecónsul de Uruguay en Barcelona.

D. Manuel G. del Moral, Vicecónsul de Suecia en Valencia.

Mr. Jean Dorgebray, Cónsul de Mónaco en Barcelona.

D. H. A. Tmossi, Cónsul de Perú en Algeciras.

D. Francisco Villanueva Lombardero, Cónsul de Costa Rica en Orense.

Mr. Arthur Nightingale, Cónsul de Gran Bretaña en Vigo.

D. Enrique W. Fernández, Cónsul de Colombia en Barcelona.

D. Luis Claus, Cónsul de Alemania en Huelva.

D. Vicente Tavares, Cónsul general de la República Dominicana en Madrid.

D. Rodrigo de Torres y Beloña, Vicecónsul honorario de Perú en Málaga.

Madrid, 28 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

La Legación de España en Santiago de Chile, ha comunicado que por haber sido atacados de enajenación mental han sido reclusos en el Manicomio de aquella capital los súbditos españoles siguientes:

Mariano Martín Acoste, natural de Vigo, de veintidós años, soltero, de profesión escultor.

Jerónima Martí, natural de Mallorca, de cuarenta y siete años, casada con Pedro Caidi; y

Natalio León Rodríguez, natural de Sevilla, de treinta y cuatro años, casado

con Magdalena Wilson, empleado de comercio.

Madrid, 27 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 15 premios mayores de los 1.559 que comprende cada una de las tres series de billetes del sorteo celebrado en este día.

| NÚMEROS | PREMIOS<br>—<br>Pesetas. | POBLACIONES        |                    |                    |
|---------|--------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|         |                          | 1.ª serie.         | 2.ª serie.         | 3.ª serie.         |
| 30.645  | 100 000                  | Barcelona.         | Barcelona.         | Barcelona.         |
| 2.480   | 60.000                   | Vitoria.           | Barcelona.         | Barcelona.         |
| 1.492   | 20 000                   | P.ª Bracamonte.    | Palma de Mallorca  | Valencia.          |
| 19.690  | 1.500                    | Barcelona.         | Barcelona.         | Valencia.          |
| 4.884   | 1.500                    | Vigo.              | Pamplona.          | Valladolid.        |
| 12.539  | 1.500                    | Zaragoza.          | Madrid.            | Zaragoza.          |
| 81      | 1.500                    | Granada.           | Madrid.            | Madrid.            |
| 23.481  | 1.500                    | Madrid.            | Madrid.            | Madrid.            |
| 30.019  | 1.500                    | S. C. de Tenerife. | S. C. de Tenerife. | S. C. de Tenerife. |
| 17.719  | 1.500                    | Valencia.          | Badajoz.           | Sevilla.           |
| 27.556  | 1.500                    | Bilbao.            | Bilbao.            | Bilbao.            |
| 25.280  | 1.500                    | Valencia.          | Valencia.          | Valencia.          |
| 30.916  | 1.500                    | Los Barrios.       | Los Barrios.       | Los Barrios.       |
| 5.885   | 1.500                    | Barcelona.         | Pamplona.          | Sevilla.           |
| 10.232  | 1.500                    | Coruña.            | Madrid.            | Algeciras.         |

Madrid, 1 de Octubre de 1915.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Aurelia de Lara López Astorga, Teresa Bueso Pérez y Vitoria Vicenta Abriol Gambo, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Socorro García Canales y Fernanda Castro López, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1 de Octubre de 1915.—Por orden, A. Ruiz de Tejada.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Octubre de 1915.

Ha de constar de 17.000 billetes al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.175.720 pesetas en 833 premios, de la manera siguiente:

| PREMIOS | PESETAS   |
|---------|---|
| 1       | 250.000   |
| 1       | 100.000   |
| 1       | 60.000  |
| 10      | 60.000  |
| 765     | 800.000   |
| 99      | aproximaciones de 800 pesetas cada una, para los 99 |

| REMEDIOS  | PESETAS   |
|---|-----------|
| números restantes de la centena del premio primero.       | 79.200    |
| 2 ídem de 3.000 íd. íd., para los del premio primero..... | 6.000     |
| 2 ídem de 2.500 íd. íd., para los del premio segundo..... | 5.000     |
| 2 ídem de 1.750 íd. íd., para los del premio tercero..... | 3.520     |
| 833   | 1.175.720 |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 17.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después

sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieran justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 29 de Marzo de 1915.— El Director general, Eduardo Ródenas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan las siguientes Cátedras, que han de proveerse en concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Lengua inglesa, de Málaga.

Ciencias físicas naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de Santander.

Contabilidad general y Práctica mercantil, de Las Palmas.

Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de Las Palmas.

Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, de Oviedo.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante que soliciten.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en las islas Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 39 del Real decreto y Reglamento de 19 de Agosto último elevó el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de ascenso con destino

á las asignaturas del segundo grupo de los enumerados en el artículo 45 del citado Reglamento, nombrando en su consecuencia para desempeñarla á D. Jorge Albareda Cubels, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 39 del Real decreto y Reglamento de 19 de Agosto último, elevó el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de ascenso, con destino á las asignaturas que constituyen el tercer grupo de los enumerados en el artículo 45 del citado Reglamento, nombrando, en su consecuencia, para desempeñarla, á D. Enrique Viñas Lalaguna, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.